RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 803/2019.-

Fernando de la Mora, 23 de Marzo del 2019.-

VISTO: La necesidad de proceder a la adquisición de cámaras y cubiertas, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.890, para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 95/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 15 de Marzo del 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 020/2019 de fecha 21 de Marzo del 2019 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa de "MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA",** para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37º de la misma Legislación.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 803/2019.-

Fernando de la Mora, 23 de Marzo del 2019.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta 185 R14	Unidad	8	250.000	2.000.000
2	25172504-002	Cubierta 185 70/13	Unidad	12	250.000	3.000.000
3	25172504-002	Cubierta 185 70/14	Unidad	12	240.000	2.880.000
4	25172504-002	Cubierta 1016/5 NHS	Unidad	10	780.000	7.800.000
5	25172504-002	Cubierta 17,5-25	Unidad	8	2.300.000	18.400.000
6	25172504-002	Cubierta 165/80/13	Unidad	2	200.000	400.000
7	25172504-002	Cubierta 225/75 R15	Unidad	8	470.000	3.760.000
8	25172504-002	Cubierta 215/80 R16	Unidad	4	400.000	1.600.000
9	25172504-002	Cubierta 750X16, con camara y camisa	Unidad	14	700.000	9.800.000
10	25172504-002	Cubierta 1000x20, con camara y camisa	Unidad	16	1.350.000	21.600.000
11	25172504-002	Cubierta 12 R 22.5	Unidad	10	1.700.000	17.000.000
12	25172504-002	Cubierta 205/75 R 17.5	Unidad	6	640.000	3.840.000
13	25172504-002	Cubierta 295/80 R22.5, con camara y camisa	Unidad	20	400.000	8.000.000
14	25172504-002	Cubierta 405x12, con camara	Unidad	6	240.000	1.440.000
15	25172504-002	Cubierta 325x16, con camara	Unidad	4	260.000	1.040.000
16	25172504-002	Cubierta 5.00-12 con camara	Unidad	20	300.000	6.000.000
17	25172504-002	Cubierta 315-80 22.5	Unidad	16	300.000	4.800.000
18	25172504-002	Cubierta 315-80 22.5 con taquito	Unidad	16	400.000	6.400.000
					Precio Total	119.760.000

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 803/2019.-

Fernando de la Mora, 23 de Marzo del 2019.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa N° 355.890 para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS", a la Empresa de "MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA", con R.U.C. N° 1864857-0, según el siguiente detalle: por un monto total **de Gs. 119.760.000 (Gs. Ciento diecinueve millones Setecientos sesenta mil) IVA incluido.---**

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal